

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo, con carácter general, la forma de conceder la excedencia voluntaria a los funcionarios de los Cuerpos nacionales que se hallaban en expectación de destino.

Vistas las consultas formuladas por diversos funcionarios de los Cuerpos Nacionales que antes de entrar en vigor el Reglamento de 30 de mayo de 1952 se hallaban en expectación de destino, sin prestar servicio en la Administración Local, y teniendo en cuenta lo prevenido en los artículos 60, 62, 68 y disposición transitoria sexta del citado Reglamento, Este Centro ha resuelto con carácter general:

1.º Los funcionarios de los Cuerpos Nacionales que no desempeñen plaza en su respectivo Cuerpo ni sirvan a la Administración Local en otra plaza pueden solicitar que se les declare en situación de excedencia voluntaria, con efectos desde el 1 de julio de 1952, fecha de entrada en vigor del nuevo Reglamento de funcionarios.

2.º La prevención final del párrafo 2 de la sexta disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios se aplicará, como la propia norma indica, sólo a quienes no soliciten el pase a la situación administrativa de excedentes voluntarios.

3.º Para quienes desempeñen cargos de la Administración Pública en esfera distinta de la local, la excedencia voluntaria se entenderá concedida sin perjuicio de que antes del 1 de julio de 1962, en que finalizará el plazo máximo de tal situación administrativa, se articule un régimen de reciprocidad acorde con el artículo 42 del Reglamento de Funcionarios del Estado, de 7 de septiembre de 1918.

Lo que se publica para conocimiento de los funcionarios afectados.

Madrid, 12 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14).

(G. C.—2.509)

ledo, que respectivamente desempeñan;

Resultando: 1.º Que los señores Pérez Olivares Sánchez y Gutiérrez Antón, pertenecientes al Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local de categoría especial, desempeñan actualmente las Intervenciones de Fondos de las Diputaciones Provinciales de Segovia y Toledo, respectivamente, sin que ninguno de ellos exceda de los sesenta años de edad.—2.º Que las Intervenciones de Fondos de las Diputaciones de Segovia y Toledo son de idéntica categoría y clase, habiéndose informado favorablemente la permuta solicitada por las Corporaciones interesadas;

Visto el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver la petición de permuta que se formula, y que ésta reúne las condiciones establecidas en el artículo 98 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, toda vez que las plazas son de idéntica categoría y clase y los señores permutantes pertenecen a la misma categoría, sin exceder ninguno de ellos de sesenta años de edad,

Esta Dirección General, accediendo a lo solicitado por don Rufo Pérez Olivares y Sánchez y don Emilio Gutiérrez Antón, ha acordado la permuta de los respectivos cargos de Interventores de Fondos que desempeñan, disponiendo, en consecuencia, que don Rufo Pérez Olivares Sánchez pase a desempeñar la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial de Toledo y don Emilio Gutiérrez Antón la de la Diputación Provincial de Segovia.

Los mencionados señores deberán tomar posesión de sus respectivos cargos en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de Segovia y Toledo.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14).

(G. C.—2.508)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 29 del pasado abril, anunciar subasta pública para contratar las obras de urbanización y construcción de accesos del barrio del Lucero, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el

presupuesto de contrata de 2.111.148,79 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el señor Secretario de la Corporación, consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de 44.445,10 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas los valores o créditos que determinan los artículos 76 y 78 del mencionado Reglamento de Contratación.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 7 y 22 del Presupuesto extraordinario de 1946, segunda etapa, y el plazo de ejecución de las obras será el de diez meses.

No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1953.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de urbanización y construcción de accesos del barrio del Lucero.»)

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de urbanización y construcción de accesos en el barrio del Lucero, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1953.

(Firma del proponente.)

(O.—21.970)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de alcantarillado de Ayllón (Segovia).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 6 de julio de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 523.020,84 pesetas.

La fianza provisional, a 10.462 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 11 de julio de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la su-

Acordando la permuta de los respectivos cargos de Interventores de Fondos don Rufo Pérez Olivares Sánchez y don Emilio Gutiérrez Antón.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Centro directivo por don Rufo Pérez Olivares Sánchez y don Emilio Gutiérrez Antón, en súplica de que se les autorice la permuta de sus cargos de Interventores de Fondos de las Diputaciones Provinciales de Segovia y To-

basta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 13 de junio de 1953.—El Director general (Firmado).  
(G. C.—2.540) (O.—21.981)

## Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

Monte Esquinza, 34.—Madrid

### AVISO

La subasta que debía celebrarse en el día de ayer, de los bienes trabados a don Guillermo Cristóbal, con domicilio en la calle de Almirante, núm. 26, ha sido suspendida y aplazada para el día 6 del próximo mes de julio, a la misma hora y en el mismo local, rigiendo para ello las mismas condiciones que figuran en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 30 de mayo último, núm. 128.—El Agente ejecutivo, Constantino Meripo.

(G. C.—2.553) (C.—8.298)

## Dirección General de la Guardia Civil

### ADQUISICIONES

Para la adquisición por concurso de las conservas de sardinas y chocolate, con destino a la Guardia Civil que se relacionan a continuación:

560.000 latas de sardinas de 180 a 200 gramos.

60.000 libras de chocolate.

Se recibirán ofertas en esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), a las doce horas del día 11 de julio próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Jefatura de Intendencia de este Superior Centro a disposición de los oferentes, quienes podrán examinarlos o solicitar una copia de los mismos.

Madrid, quince de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

(G. C.—2.554) (A.—20.158)

## AYUNTAMIENTOS

### COLLADO VILLALBA

En cumplimiento de acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento con fecha 26 de noviembre de 1952, por el que se dispuso proveer en propiedad, con las debidas formalidades legales, las plazas desempeñadas, durante el tiempo requerido, por su personal administrativo y subalterno, por el presente y a tales efectos se anuncia concurso-oposición, con carácter restringido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 357 de la vigente ley de Régimen Local y disposición segunda de las transitorias del Reglamento de Funcionarios, en la forma que a continuación se expresa:

Las plazas de referencia, dotadas con sueldo y emolumentos legales, corresponden a las siguientes categorías:

Dos de Auxiliares administrativos y tres de Subalternos. Estas últimas afectan a los empleos de Agente de Arbitrios, Alguacil y Guarda de la Dehesa, respectivamente.

Existe además una plaza de Guardia municipal, cuyo provisión queda reservada a la Agrupación Militar de Destinos Civiles, conforme a lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 y disposiciones complementarias.

Hecha esta convocatoria con sujeción a los términos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios, por lo que respecta a la naturaleza y dotación de las plazas ya expresadas, y al anuncio de la misma, cuyos detalles se dictan a continuación, los concurrentes a dicho concurso restringido deberán, para poder tomar parte en los exámenes, dirigir instancia escrita de puño y letra, en solicitud de ello, al señor Alcalde, acompañándola de los documentos siguientes:

1. Certificado de nacimiento.—2. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.—3. Idem de adhesión al Glo-

rioso Movimiento.—4. Idem de Penales.—5. Declaración jurada de no haber sido sancionado con incapacidad para el ejercicio de cargos públicos.—6. Certificado acreditativo de no estar incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades del art. 36 del Reglamento de Funcionarios.—7. Certificado acreditativo de hallarse en las condiciones exigidas en la segunda de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios.—8. Certificado médico de aptitud física.

El Tribunal examinador para las plazas de Auxiliares administrativos se constituirá, conforme a lo dispuesto en el art. 235 del Reglamento de Funcionarios o el miembro de la misma en quien delegue, actuando de vocales un representante del Profesorado oficial y el que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local, y de Secretario, el del Ayuntamiento.

Para las plazas de Subalternos se constituirá Tribunal que faculta el art. 260 del expresado Reglamento de Funcionarios, con el señor Alcalde como Presidente, dos miembros de la Corporación, un representante de los funcionarios municipales, como Vocales, actuando de Secretario el del Ayuntamiento, sin perjuicio de que pueda asimismo integrarlo el representante que quiera designar la Dirección General de Administración Local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26 del citado Reglamento.

Los exámenes se efectuarán al día siguiente de haber expirado el plazo de dos meses, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 24 del Reglamento de Funcionarios municipales, y por los Tribunales antes reseñados, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de esta localidad, a las diez y media de la mañana para los administrativos y a las doce de la misma para los Subalternos, no siendo festiva la fecha, en cuyo caso tendrán lugar al día siguiente.

El plazo de presentación de instancias para concurrir será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

El examen de los funcionarios administrativos consistirá en dos ejercicios: uno, escrito de dictado, a mano y a máquina, bien sujeto a la redacción de un texto literario que proponga el Tribunal o al libre desarrollo del tema que asimismo determine, seguido de la resolución de un problema sencillo de aritmética. Y otro oral para responder, en plazo de veinte minutos, a dos temas del programa mínimo de la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939, circunscrita a la parte correspondiente del cuestionario dedicada a la Administración Municipal.

El ejercicio de aptitud para las plazas de Subalternos consistirá en escribir a mano el texto que dicte el Tribunal y en la resolución de una cuenta aritmética, a más de contestar verbalmente a alguna pregunta elemental que pueda formularse por aquél.

De conformidad con todo lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los ejercicios orales serán públicos, la calificación de los mismos, puntuados de 1 a 10 por cada miembro del Tribunal, habrá de ser superior a la mitad del coeficiente que resulte, para declarar la admisión, o en caso contrario, la eliminación del opositor, debiendo expresarse en el acta que se extienda al término del examen la relación de los concursantes que resulten aprobados, así como de los suspendidos, para ser elevada a la Autoridad competente, a los efectos consiguientes reglamentarios.

Dado en Collado Villalba, a 3 de junio de 1953.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.453) (O.—21.939)

### GETAFE

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, y conforme a la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se convoca oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo, con carácter restringido, entre los interinos, temporeros y eventuales que la

han desempeñado durante más de cinco años consecutivos con anterioridad al 1.º de julio de 1952. Está dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas, más los emolumentos reglamentarios.

Las instancias de los aspirantes serán dirigidas al señor Alcalde y presentadas en la Secretaría dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos justificativos de ser español, observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Los ejercicios de la oposición: uno, oral, en el cual se habrá de contestar dentro del plazo de veinte minutos a dos temas del programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939; y otro, escrito, que consistirá en escritura al dictado, resolución de dos operaciones aritméticas, mecanografía y redacción de un documento administrativo, serán juzgados en su conjunto, no existiendo más calificación que la de apto o excluido. Se celebrarán el día que se señale con anticipación, transcurridos dos meses desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, y el Tribunal estará constituido conforme indica el artículo 235 del mencionado Reglamento de Funcionarios.

Getafe, 8 de junio de 1953.—El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—2.454) (O.—21.940)

### DAGANZO

Las cuentas municipales de este Municipio de Presupuestos y Patrimonio municipal, correspondientes al año de 1952, quedan expuestas al público, durante el plazo de quince días, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 773 de la ley de Régimen Local.

Daganzo, 20 de mayo de 1953.—El Alcalde, Julián Godín.

(G. C.—2.491) (O.—21.959)

### MANZANARES EL REAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en virtud del acuerdo municipal adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, se convoca concurso-oposición, con carácter restringido, para cubrir en propiedad una plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, a la que podrán concurrir los interinos, temporeros y eventuales que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos prestados al Municipio.

La asignación en concepto de haber de dicha plaza es la de cinco mil pesetas anuales y demás emolumentos legales.

La prueba de aptitud consistirá en lectura, conocimiento de las operaciones aritméticas elementales y redacción de un escrito relacionado con el servicio a desempeñar.

El Tribunal que ha de juzgar la aptitud de los opositores se constituirá a tenor de lo dispuesto en el artículo 260, en relación con el 26 del propio Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Idem de buena conducta.
- Idem de servicios prestados.
- Idem de antecedentes penales.
- Idem de adhesión al Movimiento Nacional.
- Idem de reconocimiento médico.

Los ejercicios tendrán lugar transcurridos que sean dos meses, a contar de la publicación del presente anuncio.

Manzanares el Real, a 6 de junio de 1953.—El Alcalde, Julián M. Arroyo.

(G. C.—2.455) (O.—21.941)

## Audiencia Territorial de Madrid

### PRESIDENCIA

Por el presente se cita a cuantos puedan suministrar algún dato acerca de un sobre encontrado en el Juzgado de pri-

mera instancia núm. 20, de esta capital, conteniendo «985 pesetas para adjudicar al Estado», sin otra indicación, para que comparezcan en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro de diez días naturales siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 13 de junio de 1953.—El Presidente (Firmado).

(G. C.—2.514) (B.—3.157)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en el expediente de cuenta jurada del Procurador don Félix Quesada Más a don Miguel Pérez Dorado, dimanante del juicio seguido por éste contra doña Concepción y don Luis Pérez Dorado, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la participación que se dice propiedad de don Miguel Pérez Dorado en las Librerías Escolares sitas en la calle de la Bolsa, número ocho, de esta capital, subasta que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de julio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate de la participación que se subasta es el de doscientas treinta y cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos.

Dado en Madrid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.  
(A.—20.169)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido por Industrias Rusti, S. A., contra don Jerónimo del Río, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra, las dos máquinas registradoras marca «National» embargadas, tasadas ambas en cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de julio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero. Que el depositario de las máquinas es don Eduardo de la Loma Fernández Marchante, que tiene su domicilio en la calle Espartinas, número seis.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—20.172)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital,



